

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se allego oficio por parte de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA con fecha 4 de mayo, por medio del cual dan contestación al oficio No. 0390, emitido por esté despacho judicial. Sírvasse proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira), mayo veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	ROSARIO DE JESÚS DE AVILA CERPA
CAUSANTE:	JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00035-00.

Secretaría da cuenta que se allegó con destino al proceso de la referencia, respuesta al oficio No. 0390, a través del cual se requiere a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), “(...) certifique a este despacho la existencia de los portafolios de inversiones e intereses generados desde el 25 de julio del año 2014 a la fecha, además del capital de los dineros que tiene en custodia a nombre del señor JORGE LEONEL SARMIENTO, ...conforme a la circular externa No. 041 del 23 de julio de 2014 emitida por esa entidad”.

Atendiendo a lo anterior, se dispone por parte de esta agencia judicial, poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio suscrito por el doctor JUAN GUILLERMO AGUILAR RIVERA, Director Legal de Intermediarios de Valores y Otros Agentes de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

YENI ALEXANDRA ÁLZATE LOAIZA

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b16423850e3dcf7aa555194df470cfca26b1089f6548a256a92c1bd0a78f546

Documento generado en 24/05/2021 12:37:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2021102517-001-000

Fecha: 2021-05-04 18:30 Sec.día 5951

Anexos: No

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remite: 434000-DIRECCION LEGAL DE INTERMEDIARIOS DE VALORES

Destinatario: ATM191802-JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Doctor

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS

Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA MAICAO

jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Maicao (La Guajira)

Número de Radicación : 2021102517-001-000
Trámite : 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente :
Anexos :

Respetado doctor Galarza,

Hacemos referencia a su Oficio No. 0390 (Radicación 444303184001-2021-00035-00), por medio del cual solicita a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), "(...) certifique a este despacho la existencia de los portafolios de inversiones e intereses generados desde el 25 de julio del año 2014 a la fecha, además del capital de los dineros que tiene en custodia a nombre del señor JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 1.124.032.381, conforme a la circular externa No. 041 del 23 de julio de 2014 emitida por esa entidad".

Sobre el particular es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el marco legal que rige su actividad y funcionamiento, no todas las entidades bajo la inspección y vigilancia de esta Superintendencia están en la obligación de reportar periódicamente información respecto a la titularidad y clientes de los productos y servicios de inversión que ofrecen en los distintos mercados en lo que operan.

Bajo ese entendido, y tratándose específicamente del mercado de valores, ni las sociedades comisionistas de bolsa de valores ni las sociedades habilitadas para administrar fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado, tienen el deber de hacer ese tipo de reportes a esta Superintendencia.

Adicionalmente, se pone de presente que la SFC no es un sistema de negociación o de registro de operaciones sobre valores y, por ende, la información sobre tales transacciones y las partes que intervienen es propia de los sistemas administrados por las entidades autorizadas para administrar sistemas de negociación y registro de operaciones sobre valores, como lo es la Bolsa de Valores de Colombia S.A. – BVC.

Así las cosas, ponemos en su conocimiento que dentro de las bases de datos que están a cargo de este Organismo de Supervisión, no obra información de la naturaleza anotada en su requerimiento.

Ahora bien, si es del interés de ese Despacho Judicial conocer si la persona consultada era propietaria de valores y títulos sujetos a depósito en una sociedad administradora de sistemas de depósitos centralizados de valores, a continuación, le suministramos los datos de contacto de DECEVAL S.A., entidad que bajo requerimiento de autoridad y bajo el principio de reserva y confidencialidad de esos datos, podrá informarle si existen inversiones en el mercado de valores a nombre del señor Sarmiento Ortiz y a través de qué intermediarios de valores se lleva a cabo la administración de dichas inversiones.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nombre: DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

NIT: 800.182.091-2

Dirección: AC 26 59-51 TO 3 OF 501 (Bogotá D.C.)

Teléfono 3765460

Dirección Web: www.deceval.com.co

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesdeceval@bvc.com.co / secretariabolsa@bvc.com.co

De esta manera dejamos atendido el objeto de su petición.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO AGUILAR RIVERA

434000-DIRECTOR LEGAL DE INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

DIRECCION LEGAL DE INTERMEDIARIOS DE VALORES

Copia a:

Elaboró:

JUAN GUILLERMO AGUILAR RIVERA

Revisó y aprobó:

JUAN GUILLERMO AGUILAR RIVERA

